



Santiago, 16 de octubre de 2020.

SR. PATRICIO SANTAMARÍA MUTIS.

PRESIDENTE

CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVEL

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN, Rut 8.510.034-3, Senador de la República, domiciliado para estos efectos en Morandé 441, Ex Congreso Nacional, Provincia de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana, a U.S., respetuosamente digo:

Que vengo, presentar la siguiente denuncia, por la supuesta doble identidad que detentarían funcionarios de Carabineros de Chile y que los habilitaría a votar dos veces

Todo lo anterior por las razones de hecho y de derecho que pasamos a exponer.

I.- LOS HECHOS.-

Tal como señala un reportaje de Ciper Chile¹:

“En junio de este año un hombre comenzó a colaborar con organizaciones territoriales de Peñalolén: ayudó en las ollas comunes y repartió mercadería. Constantemente incitaba a otros integrantes de la organización a enfrentarse “con los pacos” y les decía que había integrado la “primera línea” en Antofagasta.

¹ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>



Incluso, les propuso realizar un ataque sorpresa a la subcomisaría del sector. Todos se sorprendieron cuando ese combativo nuevo vecino apareció en un programa de Canal 13 revelando su verdadera identidad: un cabo de Carabineros”².

CIPER revela que: “El Carabinero se identificaba como Giovany Arévalo Álvarez quien “no ocultaba sus deseos de atacar a Carabineros. Planificaba fórmulas para sorprenderlos desprevenidos. Y, a través de mensajes en Whatsapp, trataba de convencer a los integrantes de una organización social de la población Lo Hermida (Peñalolén) para que participaran. Su cantera de ideas era su supuesta experiencia previa en la “primera línea” de Antofagasta. Uno de sus planes más atrevidos fue realizar un ataque sorpresa a la subcomisaría de la Población Lo Hermida, en Peñalolén”³

El mismo medio señala que: Aunque hay un RUT y una cédula de identidad asociada a Giovany Arévalo Álvarez, se trata de un nombre ficticio. Una chapa utilizada por un cabo segundo de Carabineros. CIPER confirmó la verdadera identidad del policía y consultó formalmente a Carabineros por las actividades que desplegó, al menos hasta septiembre pasado, en Lo Hermida. La respuesta institucional no aportó detalles, limitándose a señalar que “el carabinero está bajo el amparo de la Ley de Inteligencia, no podemos revelar antecedentes”⁴.

Tampoco hubo respuesta oficial a la consulta de CIPER respecto de si un carabinero infiltrado, además de recabar pruebas de eventuales delitos o recoger información para análisis de inteligencia, puede promover acciones violentas, como instigar a un enfrentamiento con las mismas fuerzas policiales. Respecto de este punto, Carabineros solo indicó que las operaciones de inteligencia, por ley, no pueden comentarse.

² <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>

³ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>

⁴ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>



“Giovany” también participó en las actividades de la olla común y de auxilio a los hogares afectados por el desempleo. Incluso depositó dinero varias veces para financiar la ayuda social. Los comprobantes de esos depósitos indican que lo hacía desde una cuenta RUT de BancoEstado. “Tomen ahí hay \$30.000 o ahí hay \$25.000’, siempre disponía de plata. La pasaba en efectivo o la depositaba. Nosotros le decíamos ‘andai terrible regalón’, y nos respondía que le estaba yendo bien en la pega”, cuenta uno de los jóvenes que participa en la organización.

Lo que terminó de derrumbar las coartadas de “Giovany” fue una urgencia médica. Una de las jóvenes que participaba en las ollas comunes asistió a un centro médico en septiembre. En el televisor de la sala de espera vio al joven que supuestamente había llegado de Antofagasta. Aunque en la pantalla aparecía con otro nombre, con el uniforme de Carabineros, con pelo corto y no con las trenzas que ella le conocía, lo reconoció de inmediato⁵.

El cabo segundo que operó como “Giovany” es oriundo de Alto Hospicio. Cuando apareció por Lo Hermida su aspecto era muy distinto al que tenía cuando protagonizó el programa de Canal 13. En su nuevo rol lucía trenzas azules, bigote y barba tipo candado. Un aro con expansión en su oreja y, después de junio, un tatuaje en su brazo derecho con un diseño alusivo a las protestas.

El modus operandi de “Giovany” es muy similar al que utilizó Carabineros en la “Operación Tarzán”, cuando en 2013 un agente fue infiltrado en una comunidad mapuche. La Ley de Inteligencia faculta a la policía a utilizar agentes infiltrados sin autorización judicial, por lo que ninguna autoridad civil supervisa su accionar, el que se financia mediante fondos reservados.

Carabineros también solicita al Registro Civil la entrega de identidades falsas para que sean utilizadas por los agentes. Eso podría explicar por qué “Giovany”

⁵ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>



tenía una cédula y una cuenta RUT del BancoEstado, las que utilizaba para dar sustento a su historia⁶

La participación del agente “Giovany” en protestas violentas estaría acreditada en fotografías que él compartió con jóvenes de Lo Hermida para ganarse su confianza. En uno de esos registros aparece encapuchado al lado de una barricada en el norte del país. En otras figura, también encapuchado, durante manifestaciones en Plaza Italia. El particular color de sus ojos lo delata⁷.

*Algunos de estos registros los compartió en la cuenta de Facebook que utilizó bajo su identidad falsa desde fines de 2019, llamada “Charlie Charlie”. Allí había agregado a numerosas cuentas relacionadas con el estallido social, compartía memes y propaganda de la campaña “**Yo no voto, me organizo**”, que llama a la abstención en el plebiscito constitucional. En su cuenta también abundaban las bombas molotov y fotos de enfrentamientos de manifestantes con Carabineros⁸.*

En esa cuenta de Facebook el agente también cometió errores, como incluir en la inscripción de la página parte de su nombre real y darle “me gusta” a la cuenta del programa de Canal 13 que lo había entrevistado⁹.

Fue a través de esa cuenta de Facebook que se acercó a las organizaciones de Lo Hermida. A mediados de mayo había comenzado a responder las publicaciones de una organización de ese sector: “Bkn cabros, arriba los que luchan”; “Excelente, los mejores”. Luego pasó a comunicarse por chat, pidiendo reunirse con los dirigentes de esa organización para ayudarlos. En paralelo, llegó a tatuarse con un vecino de la población, al que contactó por Instagram. Esa vez

⁶ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>

⁷ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>

⁸ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>

⁹ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>



también contó que era de la “primera línea” de Antofagasta, que quería enfrentarse “con los pacos” y que andaba “detonao”¹⁰.

Los participantes de la organización social de Lo Hermida que fue infiltrada por “Giovany” dijeron a CIPER que están preocupados: “Nos sentimos súper vulnerados, muchos lo invitamos a nuestras casas. Nos sentimos amenazados también, por el constante hostigamiento de la policía (...) Es como que quisieron inducirnos a participar en actividades provocativas, para inculparnos. Creo que uno de sus objetivos era que engancháramos con alguna de sus propuestas, como cuando nos propuso hacer una emboscada contra Carabineros. Y después nos podían hacer un montaje y presentarnos como los violentistas de Lo Hermida», señaló uno de los dirigentes¹¹.

Los pobladores denuncian que hace meses sufren hostigamientos y seguimientos por parte de policías. «Para Carabineros las organizaciones sociales somos sus enemigos al interior del territorio», dijo una joven, quien contó que cuando repartían canastas de mercadería durante el invierno pasado, constantemente eran seguidos por un retén móvil de Carabineros. Y que para ellos ya es habitual tener uniformados afuera de sus casas, o drones policiales sobrevolando los lugares en los que se reúnen¹².

No obstante, esta doble identidad tiene efectos electorales. Mientras Giovanni Arévalo Álvarez, rut 19979011-0, puede votar en Tarapacá, mientras que el Carabinero Oscar Daniel Cifuentes Salgado, rut 18.498.123-8, puede votar en San Bernardo. Y ambos son la misma persona.

¹⁰ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>

¹¹ <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>

¹² <https://www.ciperchile.cl/2020/10/15/carabinero-infiltrado-en-lo-hermida-fue-descubierto-porque-protagonizo-programa-de-canal-13-con-su-identidad-real/>



PIENSAPRENSA 226 mil Seguidores

@PiensaPrensa



GRAVISIMO: Funcionario de Carabineros que se infiltró entre pobladores de Lo Hermida, se encuentra habilitado para votar dos veces en próximo plebiscito. ¿Cuántos casos más existirán?

RUN	18498123-8	DATOS ELECTORALES	
Nombre	OSCAR DANIEL CIFUENTES SALGADO	RUN	19979011-0
Circunscripción Electoral	SAN BERNARDO	Nombre	GIOVANNI ANDRES VIERI AREVALO ALVAREZ
Comuna	SAN BERNARDO	Circunscripción Electoral	ALTO HOSPICIO
Provincia	MAIPO	Comuna	ALTO HOSPICIO
Región	METROPOLITANA DE SANTIAGO	Provincia	IQUIQUE
País	CHILE		
Mesa	339		

9:37 a. m. · 16 oct. 2020 · Twitter for Android

Fuente: Piensa Prensa, a través de Twitter. 16 de octubre de 2020 a las 9:37. Datos confirmados a través de consulta.servel.cl, el 16 de octubre de 2020 a las 14:05.

Cuántas veces esto se da en la realidad, con Carabineros, funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden? Esto debe ser fiscalizado por el Servel, pues puede dar lugar a través distorsiones electorales y a fraudes intolerables, que son delitos contra la democracia.

II. EL DERECHO.

La Carta fundamental dispone en su Artículo 94 bis, que Un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicio



Electoral, ejercerá la administración, supervigilancia y fiscalización de los procesos electorales y plebiscitarios; del cumplimiento de las normas sobre transparencia, límite y control del gasto electoral; de las normas sobre los partidos políticos, y las demás funciones que señale una ley orgánica constitucional.

La dirección superior del Servicio Electoral corresponderá a un Consejo Directivo, el que ejercerá de forma exclusiva las atribuciones que le encomienden la Constitución y las leyes. Dicho Consejo estará integrado por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Los Consejeros durarán diez años en sus cargos, no podrán ser designados para un nuevo período y se renovarán por parcialidades cada dos años.

Los Consejeros solo podrán ser removidos por la Corte Suprema, a requerimiento del Presidente de la República o de un tercio de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, por infracción grave a la Constitución o a las leyes, incapacidad, mal comportamiento o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones. La Corte conocerá del asunto en Pleno, especialmente convocado al efecto, y para acordar la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

La organización y atribuciones del Servicio Electoral serán establecidas por una ley orgánica constitucional. Su forma de desconcentración, las plantas, remuneraciones y estatuto del personal serán establecidos por una ley.

Asimismo, el Artículo 60 de la Ley 18.556 encomienda al Servicio Electoral:

- 1) Administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, la elaboración y actualización de los padrones electorales y el acto electoral.
- 2) Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre campañas electorales y su financiamiento.



- 3) Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulen las actividades propias y ámbitos de acción de los partidos políticos, con pleno respeto por la autonomía de estos y su financiamiento.
- 4) Las demás materias que esta u otras leyes establezcan.

Lo que resulta meridianamente Claro y perentorio es que a nivel internacional existe en Corpus Iuris relativo al derecho electoral y de su relación con la libre determinación de los pueblos, el cual recoge como principio fundamental la necesidad de que existan elecciones libres y justas para que los pueblos puedan ejecutar tal derecho a la libre determinación.

Lo que relatamos en los hechos, en caso de ser masivo, parece ser una grave distorsión en el padrón electoral la cual debe ser fiscalizada y revisada. A esta altura de los tiempos y teniendo en cuenta las reformas constitucionales y legales que han fortalecido el Servicio Electoral, no podemos tolerar esta eventual grave distorsión a la democracia que puede derivar en un plebiscito por resultados distorsionados o falsos. No estamos en Dictadura en la cual votaron hasta personas fallecidas o cuando los militares votaron dos veces para validar el fraude de la Constitución de 1980. Es por ello que solicitamos esta fiscalización y en caso de haber responsables de hechos reñidos con el ordenamiento jurídico vigente sean entregados los antecedentes a las autoridades competentes

POR TANTO, y de acuerdo con lo expuesto,

Ruego a US., Se sirva tener por interpuesta la presente denuncia, para que se investiguen los hechos denunciados, se corrija el padrón electoral, ajustándose a la realidad de una persona un voto, y eventualmente se formulen cargos, para que se aplique a los reclamados el máximo de las sanciones que permita el ordenamiento jurídico vigente.

Ruego a U.S Ilustrísima, decretar las siguientes diligencias:

- 1.- Se oficie al Sr. Mario Rozas, Director General de Carabineros, para conocer todos los antecedentes respecto de la práctica del establecimiento de dobles identidades en las tareas investigativas de Carabineros, y cuáles son las medidas de resguardo que se toman para evitar el mal uso de estos



instrumentos públicos, y cuál es la sanción que se aplica en caso de que estos fueren empleados indebidamente, y en especial, las medidas para evitar que con estos instrumentos se pueda cometer fraude electoral, dado que con doble identidad, esto puede realizarse. Informe y entregue todos los antecedentes respecto desde cuando y en qué número hoy personal de Carabineros posee esta doble identidad, y doble inscripción electoral, así como, si los 7.000 casos anuales de pagos a Carabineros inexistentes generaron la creación de este tipo de documentación.

2.- Se oficie al Director Nacional del Registro Civil, Sr. Jorge Álvarez, para conocer si la cédula de identidad fue solicitada al Registro Civil, cuál es la cantidad de cédulas que han sido entregadas bajo ese precepto, y cuál es el procedimiento para obtener este tipo de identificaciones. Así como los resguardos que la institución toma para evitar que esta doble identidad pueda ocasionar la comisión de delitos, y que responsabilidad le cabe al Registro Civil en el otorgamiento de esta doble identificación, que aparenta un carácter legal, pero que puede llegar a provocar graves delitos. Informe sobre la cantidad de cédulas de identidad que ha entregado bajo esta condición, y a qué instituciones lo ha hecho. Incluyendo a la ANI, la PDI y a cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y de orden, así cómo si organismos internacionales de seguridad han solicitado y han obtenido este servicio para realizar operaciones encubiertas dentro de Chile.

3.- Se oficie a la Contraloría General de la República, para que pueda realizar un examen de la legalidad de las actuaciones de los organismos públicos involucrados en la entrega de doble identidad, y pueda establecer si estos actos se sujetan a los protocolos internos de Carabineros, y si el alto mando ha mantenido control y fiscalización del uso de estos mismos. Señale si la legalidad de estos actos administrativos dentro de la administración del Estado corresponde a algún ministerio en particular, o solo a Carabineros, las Fuerzas Armadas, y los organismos de inteligencia. Pueda determinar la vigencia del otorgamiento legal de stos instrumentos de identidad, así como la devolución y fin último de estos como garantía de la no comisión de ilícitos, dada la suplantación. Pueda determinar el número de identidades entregadas de esta



forma y procedimiento en cada una de las entidades involucradas, y el mecanismo administrativo dentro del Registro Civil para establecer el control de los mismos.

4.- Se oficie al director nacional de Extranjería, Sr. Álvaro Bellolio, si estas mismas identidades se han extendido a la entrega de pasaportes, que posibiliten el voto de dichas personas de nacionalidad chilena en el extranjero.

Ruego U.S. se sirva tener presente que la forma de notificación que ofrezco es mi e mail anavarro@senado.cl

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by 'N' and 'B' with a flourish.

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN

SENADOR